



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05 001 31 10 001 **2017 00189 00**

Teniendo en cuenta los autos del 9 de marzo de 2021 y 13 de octubre de 2021, y que el proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado de tiempo, habrá lugar a **REQUERIR NUEVAMENTE** a las partes, a fin de que acaten lo dispuesto en dichos proveídos, y presenten la liquidación actualizada del crédito, conforme a lo dispuesto en los numerales 1º y 4º del artículo 446 del C. G. del P.

Remítase a las partes, tanto la presente providencia como los autos en mención, a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c5ed04533466d37c88b5ce5f87ee08c34b5e26b6afc00797fdf295734e48ab6
d**

Documento generado en 22/02/2022 01:33:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**